



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 1153**
Proceso : Sucesión Doble o conjunta
Causante (S) : Sara Rosa Giraldo Marulanda
Causante (S) : Jesús Antonio Cabezas
Demandante (S) : María Del Carmen Cabezas Giraldo,
Demandante (S) : María Nury Cabezas De Granados,
Demandados (S) : Jorge Eliecer Cabezas Giraldo,
Demandados (S) : Henry Euser Cabezas López En Representación de
José Henry Cabezas Giraldo,
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00178-00

La Unión Valle, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito presentado electrónicamente, el apoderado de la parte demandante manifiesta que subsana la demanda sin embargo no aporta el poder solicitado en auto anterior. Así las cosas, teniendo en cuenta que los defectos de que adolece la demanda no fueron subsanados, toda vez que el apoderado judicial de la parte actora, no presentó escrito que hiciera las aclaraciones correspondientes esta oficina judicial obrará al tenor de lo dispuesto en el Art. 90 CGP.

En consecuencia, se

Resuelve:

Primero: Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído.

Segundo: Ejecutoriada esta providencia, de ser pertinente devuélvase los anexos sin necesidad de desglose, archívese el expediente una vez cancelado su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a941b92f785f5f86cefeda296814b36c19004fdec657df4f510b270b8ba78e8**

Documento generado en 15/05/2023 03:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>